

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 019

Fecha: 14/02/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 1991 00097	Ordinario	MAURICIO ARANGO MEJIA	DORA LILIA RODRIGUEZ GUTIERREZ	Auto resuelve Solicitud De cara a la petición elevada a folio que antecede, adviértase que no existe actuación pendiente de resolver, en consecuencia, permanezca en la secretaría mientras se programa por Archivo General el recibo de los expedientes que se encuentran en dicha condición.	13/02/2024	
11001 31 03 008 2001 01047	Ejecutivo Singular	GLADYS SABOGAL BOHORQUEZ	ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO	Auto resuelve Solicitud Por secretaría líbrese el respectivo oficio de cancelación de la medida cautelar inscrita sobre el folio No 50C-1500327 y entréguese a la memorialista o a su apoderada judicial, para el respectivo trámite, dejándose las constancias de rigor, y previa verificación de embargo de remanentes y/o embargo con prelación legal.	13/02/2024	
11001 31 03 008 2004 00184	Ordinario	EUGENIO PRIETO CABRERA	CECILIA AMORTEGUI	Auto ordena oficiar En consecuencia, por secretaría líbrese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, comunicando la adición antes dispuesta. Para tal fin, a costa del interesado, compúlsese copia auténtica de este proveído.	13/02/2024	
11001 31 03 008 2015 00663	Divisorios	YOLANDA CORTES DE ROJAS	LUIS FRANCISCO ROJAS BENAVIDES	Auto ordena correr traslado Previo a decidir la que en derecho corresponda a la solicitud de desistimiento elevada únicamente por la parte actora en anexo que antecede, se dispone correr traslado a la parte demandada por el término de 3 días, contados partir de la notificación que por estado se haga de este auto, conforme lo previsto en el artículo 316, numeral 4° del C.G.P	13/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00585	Ordinario	INVERSIONES PUERTO PUERTO E HIJOS S. EN C.	GLOBALDIESEL S. EN C.	Auto pone en conocimiento 1. Agréguese a los autos, la solicitud de embargo de los derechos de crédito de propiedad de propiedad del aquí demandante INVERSIONES PUERTO PUERTO S.A.S., comunicada por el Juzgado 24 Civil del Circuito de esta ciudad. Acúsese recibido e infórmele que la misma se tendrá en cuenta en su oportunidad procesal. 2. Secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Circuito de	13/02/2024	
11001 31 03 008 2020 00042	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BALLEN B. Y CIA. SAS	Auto pone en conocimiento De cara al escrito allegado por la apoderada judicial del Banco Scotiabank Colpatría S.A., secretaría por el medio más expedito, comuníquesele que esta sede judicial no ha sido notificada de la terminación del proceso de Reorganización Empresarial de la persona natural - Irma Yolanda Ballén Buitrago, mucho menos dicho proceso ha sido remitido a este Despacho judicial. Así, una vez, sea remitido el proceso de la referencia a este	13/02/2024	
11001 31 03 008 2021 00438	Ordinario	ALEXANDER RUEDA LIZARAZO	AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	Auto pone en conocimiento El disenso horizontal y vertical propuesto por la apoderada judicial de la pasiva contra el auto del 23 de enero de 2024, no se tramitaran en este momento, pues tenga en cuenta la profesional del derecho que el proceso se encuentra suspendido desde el 24 de enero de 2024, por ende, amén de lo estipulado por el inciso tercero del artículo 162 del Ordenamiento procesal que prevé “La suspensión del proceso producirá los mismos efectos de la interrupción a partir de la ejecutoria del auto que la decrete”, en concordancia con el artículo 159 ibidem que cita “Durante la interrupción no correrán	13/02/2024	
11001 31 03 008 2021 00487	Ejecutivo Singular	HECTOR VIRGILIO SALAZAR BARON	ANYELI CERON JARA	Auto requiere Previo a decidir lo que en derecho a la diligencia de notificación enviada a la demandada (anexo 030), se requiere a la parte actora para que, en el término de 5 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, allegue la constancia expedida por la empresa de correo por medio la cual se surtió la misma, de entrega o no de esa comunicación a la destinataria.	13/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00373	Ordinario	HECTOR AUGUSTO MUNERA OSORIO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE WILLIAM CAICEDO CRUZ	Auto requiere 3. Se requiere a la togada Aura María del Pilar González Contreras, para que de conformidad con lo señalado en escrito obrante en anexo 063, allegue el respectivo poder conferido por el señor SEBASTIAN CAICEDO CHONA, para actuar en su representación, bien sea por los lineamientos previstos en la Ley 2213 de 2022 o artículo 74 del C.G.P., por cuanto el mismo no ha sido aportado. Para lo anterior, se le concede el termino de 8 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto. 4. De cara al silencio ejercido por el Juzgado 5° Civil Municipal	13/02/2024	
11001 31 03 008 2022 00420	Ordinario	PROTEKTO CRA S.A.S.	CONSUCOL S.A.S.	Auto ordena oficiar 1. De cara a la misiva allegada por la Contraloría Departamental del Casanare, secretaría ofíciase nuevamente a dicha entidad (anexo 027), para que proceda a remitir nuevamente el link del expediente, contentivo de la información del PRF Nro. 894, toda vez, que el enlace enviado en dicha respuesta, en razón al formato en que fue allegada la misma no permite acceder a este. Ofíciase	13/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00016	Ordinario	BETTY DEL CARMEN GUERRA POLO	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.	Auto admite demanda 1.1. ACEPTAR el llamamiento en garantía presentado por la demandada INVERSIONES Y PARCELACIONES DEL META – INPARME S.A.S., dentro del presente proceso declarativo. 1.2. En consecuencia, se ordena CITAR a la llamada en garantía COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para que dentro del término de VEINTE (20) días, contados a partir de la notificación del presente proveído intervenga en el proceso.	13/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00016	Ordinario	BETTY DEL CARMEN GUERRA POLO	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.	Auto pone en conocimiento 1. De cara al informe y aclaración allegada por la demandada INVERSIONES Y PARCELACIONES DEL META – INPARME S.A.S., de las pruebas oportunamente allegada junto con la contestación a la demanda INVERSIONES Y PARCELACIONES DEL META – INPARME S.A.S., (anexos 039), el Despacho dispone revocar oficiosamente el requerimiento realizado a la misma en el numeral 2° del auto adiado 30 de enero de 2024 – anexo 036. 2. Por extemporáneo el Despacho se abstiene de dar trámite al escrito allegado por la parte actora refiriéndose a la	13/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00063	Ejecutivo Singular	WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ	SOCIEDAD ROIVGI CONSTRUCTORES S.A.S.	Termina Proceso por Desistimiento Tácito	13/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00069	Ordinario	MIGUEL ANGEL BARRETO GARCIA	GERMAN MARIN GARCIA	Auto admite demanda Primero: ADMITIR la presente demanda ad excludendum, formulada por OLGA LUCIA BARRETO GARCIA y HERNANDO MARIN GARCIA contra ANGELA CRISTINA BARRETO GARCIA, MIGUEL ANGEL BARRETO GARCIA, DIANA CAROLINA ARENAS SERNA, LILIA TERESA GARCIA VIUDA DE MARIN, GERMAN MARIN GARCIA y ADAN MARIN GARCIA, la que se tramitará conforme a las reglas del proceso VERBAL establecido en el artículo 368 y s.s., del C.G.P.	13/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00082	Tutelas	LUIS FABIO RUEDA CAMPOS	MINISTERIO DEL TRABAJO	Auto obedézcase y cúmplase	13/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00277	Ordinario	JORGE ERNESTO PABON VELANDIA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Auto pone en conocimiento Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la demanda y llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A., allegó contestación al llamamiento formulando excepciones de mérito (anexo 04), acreditando su traslado al llamante en garantía, última que guardó silencio.	13/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00277	Ordinario	JORGE ERNESTO PABON VELANDIA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 2.1. Para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 10:00 a.m., del día VEINTIDÓS (22) del mes de MAYO del año dos mil veinticuatro (2.024).	13/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00292	Ejecutivo Singular	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	ALVAREZ TORRES E HIJOS S EN C	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	13/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00315	Ejecutivo Singular	RENTEK S.A.S	CONSTRUCCIONES LAR & CIA S.A.S.	Auto requiere Aunque la liquidación del crédito aportada en la ejecución principal no fue objetada dentro del término legal del traslado surtido conforme al parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, preséntese nuevamente, excluyéndose las costas judiciales en un monto de \$8.420.000.00 m/cte.	13/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00315	Ejecutivo Singular	RENTEK S.A.S	CONSTRUCCIONES LAR & CIA S.A.S.	Auto ordena comisión	13/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00315	Ejecutivo Singular	RENTEK S.A.S	CONSTRUCCIONES LAR & CIA S.A.S.	Auto decreta medida cautelar	13/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00338	Ordinario	ROCIO CLARA ALLEXANDRA MORA QUIÑONES	LINA ALEXANDRA ALVAREZ RIVAS	Auto ordena correr traslado 3. Secretaría, córrase traslado a la parte actora de la contestación y excepciones de mérito formuladas por la parte demandada conforme lo previsto en el artículo 370 del C.G.P.	13/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00345	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MOONOFF COLOMBIA SAS	Auto requiere Previo a decidir lo que en derecho corresponda a la aprehensión del referido automotor, requiérase a la parte actora para que, en el término de 8 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, informe al Despacho los parqueaderos en los cuales podrá ser dejado el referido automotor, una vez sea aprehendido. 3. Secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Circuito de esta ciudad, para lo	13/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00374	Ejecutivo Singular	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	BLUE MARK SAS	Auto ordena comisión	13/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00379	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE VICENTE RAMIREZ MENDIETA	LOS FERRARI SAS	Auto termina proceso por Transacción	13/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00396	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	Auto requiere Previo a decidir lo que en derecho corresponda a los poderes y contestación a la demanda allegada (anexo 023), se requiere a la togada Dora Mireya Marroquín Escobar, para que, en el término de 5 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite la remisión del poder conferido por los demandados MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., y ORLANDO RIVERA MORA, para ejercer su representación dentro del presente asunto, desde sus direcciones de correos electrónicos conforme lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto alléguese	13/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00400	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	INVERSIONES GANADEAS RODRIGUEZ GACHA Y CIA SAS	Auto requiere 1. Obre en autos la notificación por los lineamientos previstos en el artículo 291 del C.G.P., enviada a la demandada INVERSIONES GANADERAS RODRÍGUEZ GACHA Y CIA S.C.S. "INVERGANADERAS RODRÍGUEZ G. y CIA S.C.S." con resultados positivos – anexo 018. En consecuencia, de lo anterior, se le concede el termino de 10 días, a la parte actora para que allegue la respectiva notificación por aviso (artículo 292 del C.G.P.), enviada a la demandada en mención, a la misma dirección a la cual se surtió el citatorio.	13/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00423	Ejecutivo Singular	BLANCA STELLA RODRIGUEZ MORENO Y OTRA	JAVIER LAREL RODRIGUEZ MORALES	Auto ordena comisión	13/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00428	Tutelas	LEOVICELDO BERNAL VANEGAS	UARIV	Auto requiere	13/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00438	Ejecutivo Singular	ALEJANDRO TAVERA BAENA	GARCIA PEREZ MEDICA Y CIA S. A. S. - GARPER MEDICA S. A. S. -	Auto pone en conocimiento 1. RECONOCER a la la DIAN –DIVISION DE COBRANZAS- SECCIONAL DE IMPUESTOS - dentro del presente proceso. 2. TENER en cuenta la deuda Fiscal a favor de la DIAN dentro del presente proceso, y, a cargo de los demandados GARCIA PEREZ MEDICA Y COMPAÑÍA SAS –“GARPER MEDICA SAS” y ALEJANDRO TAVERA BAENA. 3. LIBRAR por secretaría comunicación a la entidad arriba referida acusando su recibo.	13/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00466	Ordinario	OLGA LUCIA MEDELLIN PEREZ	CONSORCIO EXPRESS S. A. S.	Auto tiene por notificado por conducta concluyente 2. Igualmente, de cara al poder y contestación obrante en anexos 09 y 011, el Despacho con apego a lo normado en el artículo 301 del C.G.P., se dispone tener por notificada por conducta concluyente a la demandada CONSORCIO EXPRESS S.A.S., del auto admisorio de la demanda proferido en su contra y como consecuencia tener por contestada la demanda de la referencia, quien dentro de esta, formuló excepciones de mérito, objeción al juramento estimatorio y llamamiento en garantía, sin acreditar su traslado a la parte actora.	13/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00466	Ordinario	OLGA LUCIA MEDELLIN PEREZ	CONSORCIO EXPRESS S. A. S.	Auto admite demanda PRIMERO: ACEPTAR el llamamiento en garantía presentado por la demandada CONSORCIO EXPRESS S.A.S., dentro del presente proceso declarativo. SEGUNDO: En consecuencia, se ordena CITAR a la llamada en garantía MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para que dentro del término de VEINTE (20) días, contados a partir de la notificación del presente proveído intervenga en el proceso.	13/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00466	Ordinario	OLGA LUCIA MEDELLIN PEREZ	CONSORCIO EXPRESS S. A. S.	Auto admite demanda PRIMERO: ACEPTAR el llamamiento en garantía presentado por la demandada CONSORCIO EXPRESS S.A.S., dentro del presente proceso declarativo. SEGUNDO: En consecuencia, se ordena CITAR a la llamada en garantía CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A., para que dentro del término de VEINTE (20) días, contados a partir de la notificación del presente proveído intervenga en el proceso	13/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00491	Ejecutivo Singular	FERRETERIA UNIVERASAL DEL CARIBE	HITOS URBANOS S. A.	Auto termina proceso por Pago	13/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00503	Abreviado	BANCOLOMBIA S.A.	INNOVACION ACCESIBLE S.A.	Auto requiere Secretaria respecto de las excepciones de mérito allegadas por la demandada, proceda conforme el artículo 110 del C.G. del P., en consonancia con el artículo 370 ibidem.	13/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00518	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	HEREDEROS INDETERMINADOS DE GONZALO ACHICAIZA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia NÓMBRAR como curador Ad Litem a la abogada JEANNETTE BOHORQUEZ WILCHES. INFÓRMESELE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección electrónica: jbohorquezw@yahoo.es	13/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00563	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	RFID TECNOLOGIA SAS	Auto decreta medida cautelar	13/02/2024	
11001 31 03 008 2023 00579	Ejecutivo Singular	CANAL REGIONAL TELECARIBE LTDA	PUBLICIDAD Y ALGO MAS S.A.S.	Auto requiere fin de continuar con el tramite que en derecho corresponda, se insta a la parte actora para que, en el término de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite las actuaciones encaminadas a lograr la integración o en su defecto para lograr la efectivización de las medidas cautelares.	13/02/2024	
11001 31 03 008 2024 00008	Ordinario	EDGAR OLAYA GONGORA	CLAUDIA PATRICIA CAMPUZANO MARTIN	Auto admite demanda	13/02/2024	
11001 31 03 008 2024 00018	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. - B.B.V.A. COLOMBIA -	PABLO GILBERTO BARCO QUINTERO	Auto resuelve aclaración o corrección demanda	13/02/2024	
11001 31 03 008 2024 00024	Ordinario	ERNESTO ZARATE PERDOMO	PEDRO ELIAS ZARATE PERDOMO	Auto admite demanda	13/02/2024	
11001 31 03 008 2024 00028	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIA YOPASA- PROPIEDAD HORIZONTAL	CONSTRUCTORA E INVERSIONES EL SOLAR S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo	13/02/2024	
11001 31 03 008 2024 00028	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIA YOPASA- PROPIEDAD HORIZONTAL	CONSTRUCTORA E INVERSIONES EL SOLAR S.A.	Auto decreta medida cautelar	13/02/2024	
11001 31 03 008 2024 00032	Ordinario	OMAIRA ESTHER PERTUZ RAMIREZ	JAIME JIMENEZ MERCHAN	Auto rechaza demanda	13/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2024 00035	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JAIME NARANJO MORENO	Auto libra mandamiento ejecutivo	13/02/2024	
11001 31 03 008 2024 00036	Ordinario	ANA GABRIELA MENDOZA MORENO	ANA CAROLINA MENDOZA MATA LLANA	Auto admite demanda	13/02/2024	
11001 31 03 008 2024 00044	Divisorios	MARÍA ELENA AMAYA DE CIFUENTES	RUBIELA RIOS TORRES	Auto admite demanda	13/02/2024	
11001 31 03 008 2024 00045	Divisorios	MARIA ELENA PINILLA CANO	JOSE ABELARDO PINILLA CANO	Auto inadmite demanda	13/02/2024	
11001 31 03 008 2024 00046	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	NUTRIVERDE S.A.S	Auto inadmite demanda	13/02/2024	
11001 31 03 008 2024 00049	Ejecutivo Singular	FABIO AUGUSTO CARDOSO VARGAS	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	Auto rechaza demanda	13/02/2024	
11001 31 03 008 2024 00050	Ordinario	PEDRO ELIAS ZARATE PERDOMO	MARIA DE JESUS ZARATE PERDOMO	Auto inadmite demanda	13/02/2024	
11001 31 03 008 2024 00051	Ejecutivo Singular	AIGE COLOMBIA S.A.S.	BKAL S.A.S.	Auto inadmite demanda	13/02/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/02/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO